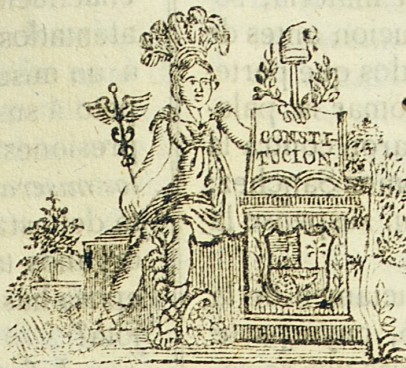


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 530.]

Sabado 10 de Mayo de 1834.

[Un real.

Exterior,

ECUADOR.

[ARTICULO DE CARTA.]

Tumbes abril 17 de 1834.

Me es satisfactorio anunciar á U. la posicion ventajosa de los liberales. Despues de los respetidos encuentros que hemos tenido con las tropas del tirano en los que nuestras armas se han cubierto de gloria, acaba el jeneral Flores de sufrir un golpe mortal con la ocupacion del territorio de Pasto por el jeneral Obando. Varios sujetos de consideracion unidos á los jenerales Sanz y Mateus han reclamado del gobierno del Centro una mediacion armada en favor de los derechos públicos del Ecuador. Por esta razon marchó el jeneral Obando hasta Pasto de donde ha dirijido pliegos al ejecutivo, pidiendo se anule todo lo obrado por el congreso del año treinta y tres y que se reuna una convencion que decida de la suerte del Ecuador. De suerte que el jeneral Flores se halla en la situacion mas crítica, amenazado por el Norte y Sur del estado. Por esta noticia que la he recibido de personas fidedignas y que se ha confirmado por varias partes, debemos esperar la pronta caída del usurpador de nuestro suelo, y el triunfo de los principios liberales, debido al poder de la opinion y á la constancia y esfuerzo del ejército libertador.

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del sabado 22 de marzo de 1834.

Abierta la sesion á las doce y media del dia, despues de la secreta, con 62 señores, habiendose pasado la lista, á que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Zavala, Mendoza, Espinoza, Benavides [don Anacleto], Madalengoytia y Rodriguez Piedra, se leyó y aprobó la del dia anterior, con ligeras modificaciones.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, por la que el presidente provisional pidió licencia para el señor diputado don Mariano Cavada, por necesitarlo para encargarle la sub-prefectura de Cajamarca, por concurrir en él las calidades necesarias para establecer el orden en las provincias del departamento de la Libertad, turbado por los sediciosos, y se pasó á una comision compuesta de los señores Carrasco, Saravia y Cortez,

para que diesen su dictamen en la hora.

Se dió segunda lectura á la adiccion del señor Farfan, á la atribucion tercera de la corte suprema; y tercera á la del señor Ureta, á las atribuciones de la corte suprema, la que admitida á discusion pasó á la comision de constitucion. Primera lectura á la del señor Mariategui, al parrafo tercero del articulo 118, que dice—"O auditor general de guerra"—Segunda á la del señor Florez [don Pedro José], á las atribuciones de la corte suprema. Tercera a la del señor Farfan al artículo 115 del proyecto, y pasó á la comision de constitucion.—Igual lectura á la adiccion de los señores Pastor, Vega y Jaramillo al articulo 115, y no fué admitida á discusion por 31 votos contra 22. Otra primera lectura á la adiccion del señor Garcia [don Manuel Ignacio], á la atribucion tercera del articulo 119, que dice—"Y de los abusos en el ejercicio de las facultades coactivas."—Otra igual lectura á la indicacion del señor Telleria que dice—"Que la ley á que se refiere la atribucion 15a del articulo 119, sancionada en la sesion anterior sea dada por la Convencion, y que al efecto se nombre una comision que trabaje el proyecto respectivo, y lo presente en su oportunidad"—la que dispensadas las lecturas á peticion de su autor, y admitida á discusion, pasó á la comision de constitucion.

Se leyó una peticion de don Bartolomé Bruno, pidiendo se permita den un informe los señores Leon y Jaramillo, á que se proveyó informen estando llanos.

Se pasó á la orden del dia poniendose en discusion la atribucion sesta del articulo 119 que dice—"En segunda y tercera instancia de la residencia de los prefectos"—Y dandose por discutida, se aprobó sin debate por unanimidad. Del mismo modo la atribucion septima que dice—"En tercera instancia de la residencia de los demas empleados publicos que por las leyes estén sugetos á ella"—Y dandose por discutida se aprobó sin debate por unanimidad. En igual modo la atribucion octava que dice—"En tercera instancia de las causas de presas, comisos y contrabandos, y de todos los negocios contenciosos de hacienda, conforme á la ley"—Dada por suficientemente discutida, fué aprobada por unanimidad. Se pasó á la atribucion novena que dice—"Dirimir todas las competencias entre las cortes superiores, y las de estas con los demas tribunales ó juzgados"—sobre que el señor Garcia, habló modificando; y dada por suficientemente discutida, fué aprobada por unanimidad. Se discutió

la atribucion decima que dice--"Declarar cuando haya ó no lugar á la revision del juicio por jurados, y conocer de los recursos de nulidad que se interpongan en los casos que designa la ley." En el que el señor Arellano, habló sin entrar en materia, sobre que no se debia discutir la atribucion antes de aprobarse el establecimiento de jurados que pertenece al artículo 126, reservandose tomar la palabra, sino obstante se discutia. Hablaron contra la atribucion los señores Leon, Lizo, Gomez Sanchez; y á favor el señor Megia, quedando en suspenso la discusion.

Se presentó en este estado el dictamen de la comision sobre la nota del egecutivo, cuya parte dispositiva dice--"Se otorgue el permiso que se solicita para el señor diputado don Mariano Cavada" y se puso en discusion. Habló á favor del dictamen el señor Jaramillo; dado por suficientemente discutido se aprobó por 40 votos contra 14; y se levantó la sesion á las tres de la tarde, despues de haber prevenido el señor presidente la continuacion de las sesiones para despues del tercer dia de pascua.--Lima y marzo 26 de 1834.--Aprobada Tres rubricas.

El Telegrafo

Los hombres sensatos de la nacion peruana de quienes reclama el Redactor una atencion que no merece; no cesan de admirarse del deplorable estado á que nunca creímos llegar con la revolucion, y que dolorosamente palpamos ahora por la mas horrorosa esperiencia.

Los veteranos de la independencia americana; aquellos que espusieron sus vidas por sacudir de su serviz el pesado yugo de la España; luego que con siguieron su intento, dejaron que el Perú gosase libremente de la felicidad que ellos, le habian adquirido, y se retiraron á sus hogares á gustar del descanso que necesitaban despues de las largas fatigas de una guerra sangrienta. He aquí una de las principales causas del desorden en que nos hallamos sumergidos.

El Perú independiente ya, pero sin los apoyos que lo habian constituido feliz, fluctuó incesantemente de desgracia en desgracia, pasando de manos impuras, destructoras, é ineptas, á otras que aun les sobrepujaban en nulidades. Esta, en dos palabras, ha sido la suerte del Perú, que el Limeño se empeñó inutilmente en descubrir.

El jefe que nos rige en el dia es árbitro de hacer el bien de sus conciudadanos que lo adoran, que han puesto en el su ilimitada confianza, y que sienten su renuncia al verse precisados á mirarla como poco aprecio que se hace de su amor.

El C. Luis José Orbegoso es adorado de los pueblos; pero el solo no basta para constituir su dicha verdadera. Necesariamente tiene que valerse de manos auxiliares, y la sustitucion de algunas de estas, conoce el pueblo que es preciso para su bien-estar. Los pueblos no quieren que el señor Corvacho maneje sus destinos y aunque sea un santo, basta el comun disgusto para separarlo de la administracion.

¿Es acaso una propiedad el ministerio, sujeta al capricho de un hombre que ha intentado jugar con una república entera? ¿Somos los muñecos destinados á divertir al señor Corvacho? ¿Para qué se han hecho las prensas sino para que los hombres reclamen sus derechos contra injusticias tan atroces?

Averguénsese el señor Corvacho de tener so-

bre si el pesado y horroroso desprecio de todos los sensatos del Perú. Si, de todos los sensatos; por tales los tenemos y nos tenemos, mientras que los apologistas del ministro de estado, son cuatro muchachuelos inespertos y escaltados que no pesan los atentados que ha cometido su amo, y que vendidos á un miserable sueldo, se atreven á faltar al respeto á sus mayores, escogiendo para esto las expresiones con que debiamos tratarlos. ¡Escritorzuelos miserables! ¿De este modo prostituis la imprenta del estado? ¿y el ejecutivo confia sus ordenes á organos tan inmundos? Es preciso sufrir en esta epoca hasta recibir la ley de malsines que no saben jota?

Infinitos hombres hay en la república peruana. Llamese uno de aquellos antiguos é ilustrados patriotas y con el remplase al odioso ministro; llamese á otro y colóquese de Redactor; y Corvacho y su gavilla, retirados de nuestra sociedad, gloríense en secreto del mal que han causado á los peruanos.

Entre tanto, no queremos contestar al inmenso farrago de impertinencias, aglomeradas en el pliego y medio del fastidioso Redactor; de jams este encargo á los SS.EE. del G. del Rimac á quienes toca mas de cerca. Y si por una desgracia que no esperamos cesan estos de defender las garantias y derechos del pueblo... aun existe el antiguo é invariable *Telegrafo*.

E C U A D O R .

"Lo de Guayaquil, esperamos, dentro de este mes, venga la noticia del triunfo de Mena contra Flores, por que este se halla encerrado en el Cerro, y sin recursos de tropas, y viveres, en fuerza de haberse pronunciado todos los pueblos en favor de Mena, que se halla situado á la parte de abajo con la fragata, y sus buques menores á la parte de arriba en los dos rios. La peste, igualmente está acabando con la tropa, y tambien con los de la ciudad, cuyos cadaveres quedan insepultos, sirviendo de pasto á los gallinazos, por no haber quien les dé sepultura." Así ha escrito un vecino de Payta á otro de esta capital, con fecha 23 del mes proximo pasado.

¡Santo Dios! ¡Manda al angel que esterminó á los ciento ochenta y cinco mil asirios en una noche, para que reproduzca el mismo escarmiento en los monstruos de la tirania, que desolan la America, como el perfido despota del Ecuador! O ¡permite la misma metamorfosis, ocurrida en Maquinhuaño el 24 del mes de abril ultimo en el egercito defeccionado en nuestra republica, para que ese hombre de maldicion se sumerja en el oprobio, y espie los horrendos crímenes perpetrados con una porcion de nuestros inocentes hermanos, victimas de su desmesurada ambicion! Falta ya el sufrimiento para oír el ultraje que se infiere á los principios de las leyes de la naturaleza, al derecho constitucional, y al de las gentes.

Aquellas han establecido el inmutable deber de la conservacion de la especie humana, y cualesquiera otro principio positivo, sea del caracter que fuese, enmudece, y consagra á su imperio; y ¡los inespertos ambiciosos del siglo 19, en que la ilustracion comunicada por el interesante vehiculo de la prensa, ha penetrado á los hombres de tan sacro santo mandato, lo influyen por sus rateras pasiones, y hallan proselitos imbeciles, que se alistén en sus sanguinarios nefandos pabellones, hasta hacer pasto de los brutos los respetables restos de sus hermanos, inmolados por su ferocidad! ¡Es el

colmode la horrible depravacion de su anticuada conducta inmoral! Falanges del antropofago del Ecuador, identifícaos en sentimientos con los del Perú, y dad dias de orden á esa seccion americana para evitar su esterminio.

Si las leyes de la naturaleza compelen al hombre por sus necesidades, y dependencia unos de otros, á la filantropia social, impulsados del lumen divino racional y rectificado por la infusion de la gracia regenerativa sacramental, son mas estrictamente comprometidos á no desviarse de los deberes esplicitos, marcados en la escritura juridica de compania social, que los constituye en estado soberano, pues tal es el caracter de la constitucion. En ella hay un precepto espreso de conservar la nacion y de darle creces en todos sentidos, á cuyo proposito tienden sus instituciones; y ¿es ese el modo de llenar el espiritu de la ley, quitandose la vida reciprocamente unos á otros, y arrazando los gérmenes de prosperidad? Calculad, las generaciones de que privais al comunal en cada hombre que pierde por vuestra obcecada soberbia.

El derecho de las gentes, no es otra cosa que esas mismas leyes de la naturaleza aplicadas á las naciones, y respectivamente á los partidos divergentes de una nacion cuando se encuentran en el caso de la guerra civil. No han prescripto sus acionomas para con estos, lo mismo que para con aquellos: Estan obligados á darse esplicaciones, presentarse convencimientos, entenderse, y en ultimo resultado, invitar á una nacion, ó mas, á que intervengan en acordarlos con la investidura de arbitros, y jamas están autorizados para hacer uso del cañon, á semejanza de los gobiernos despoticos, de los tigres coronados, como el padre maestro Feyjóo llamaba á los reyes en su teatro critico; y si por una fatalidad, el genio del mal los conduce á la desesperacion del combate, aun allí estan obligados, mas que nunca, á regularizar el comportamiento por esos principios estatuidos en la sana moral de las naciones, por que no son fieras sino seres de razon; pero llevar la venganza hasta el estremo de que no haya quien tribute consideracion á los muertos, acredita la fiereza y encarnizamiento de esas vergonzosas pasiones inmorigeradas. Ya se vé, que el que ha dado muerte á los batallones Vargas y Giraldot, solo por que reclamaron sus legítimos haberes que se les debian, y está convirtiendo en sementerio el Ecuador á fin de que se modifique el artículo 34 de la constitucion que prohíbe la proroga en el mando al presidente: hasta despues de pasados dos periodos constitucionales, sin mas objeto que el poder ser reelegido; no puede parar la consideracion en lo que dejamos indicado. Quiera el cielo ser mas propicio con esos pueblos, dignos de mejor mandatario; que vuelvan sobre sus pasos las otras republicas continentales, afectadas de la anarquia, y eviten el escandalo q' presentan al mundo civilizado, particularmente á toda la gran familia americana, llamada á concentrarse en una convencion general, que establezca el código de su derecho publico, y que prevenga el remedio para evitar esta calamidad, detestada por los amantes del orden legal.

Variedades,

GORJE IV.

Siendo S. M. principe de Gales, se le notó grande apuro y urgencia por no poder disponer de 800 libras. El movimiento que se daba S. A. su in-

quietud y su ansia, no solo hizo practicar esfuerzos diligentes para poner en sus manos la cantidad necesitada, sino que provocó altamente la curiosidad de aquel á quien encargó la comision. Lograda al fin la suma, la entregó al principe, y se puso en observacion. Pasó S. A. á su cuarto, y habiéndose disfrazado con toda proligidad, salió solo á la calle por la escalera secreta. Oigamos al mismo comisionado esplicarse en la relacion que hizo de este suceso—"Seguí á S. A. [dice] con toda precaucion y á cierta distancia. Lo ví entrar en una casa de pension; [posada privada]: quedé en expectativa, y a muy corto rato lo ví salir y despedirse, dando la mano con toda confianza á un militar anciano á quien seguian niños de distintas edades. Apenas se alejó el principe, entré en la casa, y despues de saludar al oficial le pregunté, si conocia á aquel caballero de quien acababa de despedirse. Contestóme que nó; pero con mucho calor, tanto él como su esposa, rodeados de los niños. Me interrogaron á su vez si yo le conocia, y les dije, que si francamente me confiaban el motivo que le habia traído á su casa, les revelaria el misterio. Entonces me confesó el oficial que habiendo entrado en ella le preguntó si se llamaba Wilian Hobby, y respondiéndole afirmativamente le ecsigió el nombre de su esposa. A penas le oyó, ecsaminó un pequeño papel, y satisfecho al parecer le entregó unos billetes de bancos componiendo la cantidad de 800 libras. "Vedlos aqui" añadió: yo reconocí ser los mismos que habia franquiado al príncipe. El anciano continuó: "Al darmelos me dijo."—Militar honrado, aquí teneis 800 libras: pagad vuestras deudas, y ved luego á vuestro coronel; pero os encargo estrechamente q' no os ocupeis en saber quien soy, seguro de que en tal caso perdereis este vuestro amigo: A Dios. Y desapareció como habeis visto. Este hombre es un ángel. Quien ó como pudo saber me hallaba yo empeñado; y en la esposicion cruel de perder mi empleo, quedando á la inclemencia, con mi esposa é hijos? ¡Ah! Yo deseo saber quien és: ancio por conocer alma tan grande."—En este estado, en tal efusion, y penetrado yo del carácter benéfico del príncipe y sus deseos de no ser conocido, le dije:—No debe U ecsijir que yo le descubra este secreto. ¡Ah señor, no sea U. cruel!!... Esto no es curiosidad: es efecto del reconocimiento."—Despues de un momento de reflexion, vencido mas que convencido, me decidí á correr el velo misterioso. Ecsigiendo entonces un juramento, pronuncié el nombre del príncipe.... "Santo Dios! exclamó el militar.... Protege la virtud.... ¡Dichosa tu Inglaterra, patria mia!...".

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. el aclararme sierta duda; por serme de bastante interes el saber, los servicios del teniente coronel, q' dice ser, y sub-perfecto por pocos dias, de la provincia de Canta D. Felis Calleja, ciudadano de la republica de Chile; para acallar tanta vosingleria, en la materia. Este Sr. me dicen arribó á esta ciudad, el año de 820 con el general S. Martin, y debe haber traído consigo, los despachos que lo autorizen. No me persuado halla jamas pertenecido al Perú, ni prestado sus servicios. La delicadeza que dice tener este extranjero, le moverá á saciar mi curiosidad; por que solicitando en todos los ministerios: nó hay despacho alguno, que obre en su favor, y si se advierte otro, es solo de espatriacion. No satisfecho con su simple relato, reclamo su contestacion, por que su

pone ser reformado en este gobierno, y q' su esposa posér toda esta fortuna.—Continuará.

SS. EE.—En unos de los artículos nuestros q' se publicaron el viernes, se notan algunos errores tipograficos; y por esta razon suplicamos á UU. que den á luz la siguiente fce de erratas.

Donde dice—*atajadas ó sostenidas* lease atacadas ó sostenidas.

Donde dice—*Se honra con este titulo de venales* lease Se honra con el titulo de venales.

Donde dice—*Para que nos encargue la redaccion* lease para que se nos encargue la redaccion.

Los editores de la opinion de Lima

PIGRAMA.

De todos, tan alabada
Rudesinda era de hermosa
Que yo creí fuera cosa
Del alto cielo bajada:
Por confirmar la verdad
Hice por verla, y hallé
Que pierde lo que se vé
La mitad de la mitad.

Marítima,

PUERTO DEL CALLAO. SALIDAS.

Mayo 8—Bergantin ingles DEUNCH, con destino á Liverpool; su capitan don Juan Herrican, con 10 hombres de mar:

AVISOS,

PARA INGLATERRA.

Saldrá sin falta el 22 del corriente mes, el bergantin ingles IBERIA, de porte de 174 toneladas, su capitan Hirton, recibe flete y pasajeros, para uno y otro vease con sus consignatarios.

F. Huth Gruning y Ca. Calle de santo Domingo.

Para Huanchaco, Pascamayo y Payta con escala á Santa.

La muy velera goleta nacional ATAHUALPA, saldrá para dichos puntos el 10 ó 12 del presente; para flete ó pasaje, veanse con su dueño en la calle del Rastro de San Francisco número 120.

PARA LOS PUERTOS DEL NORTE.

Dará la vela dentro de pocos dias la muy velera goleta CAUPOLICAN, para carga ó pasaje veanse en el Callao con D. Martin Mendio-la y en Lima con Valdeavellano y compañía.

Para Kalparayso en derechuna.

El muy velero bergantin nacional ATREVIDO, ha abierto su registro para dicho puerto; tiene muy buenas comodidades para pasajeros. Dará la vela sin falta el 9 del presente para flete ó pasaje, veanse en esta ciudad con el señor don Simon Larrainzar y en la del Callao con Pablo Romero y compañía.

En la tienda de la esquina á la entrada de la calle de Petateros hay los artículos siguientes en baratillo.

Pañuelones de espumilla bordados en todo el campo y de la mejor calidad. lo m de punto de

tul blancos y negros. Idem de sarga. Idem de ermani de los de ultima moda. Idem de crespon estampados y bordados. Id. de vapor llanos. Pañuelos de varias clases. Cinturones bordados con plata y oro del mejor gusto. Idem bordados con seda. Idem de terciopelo afondado. Medias de varias clases y colores. Pañuelos de seda de colores. Raso español del mas doble. Sintas de aguas. Ridiculos de seda bordados. Camisas de hombre de olan fino y de varias calidades y de moda. Estopillas de la mejor calidad. Idem irlandas. Pañuelos de olan blancos con guardillas. Chali para trages de los de moda. Idem marabu para idem. Idem filosedá. Idem muselinas de muy buenas colores. Guantes de todas clases de cabritilla. Zapatos idem. Corcees muy bien hechos. Chicotes, marfiles para retratos &a &a todo lo que se vendrá á precios como por mayor sobre barato.

Mas, dos caballos chilenos de suerte y brazos, que en la misma tienda darán razon.

RIFA

En la calle Mercaderes tienda número 23 se rifan un par de espejos grandes con marcos de columnas doradas, en 102 acciones á 2 pesos cada una. Las suscripciones se reciben en dicha tienda al contado, quedando depositada hasta el dia en que se verifique la rifa, el cual se anunciará con anticipacion como tambien el lugar en donde debe hacerse.

En el tambo del Sol almacen número 28 se venden á precios comodios los artículos siguientes: ja von de Valles de varios cortes, arroz, cebada, aniz semilla de alfalfa, tabaco, cordovanes, pavilo fino y ordinario, costales de lona, ajonjolí, amacas y sombreros de paja de varias clases.

En el almacen número 5, calle de bodegones un buen surtido de efectos, loza, cristales, lámparas, agua de vanda, y colonia, quincalleria, catres de metal amarillos y blancos, fierro de todas clases, herramientas &c. Todo á precios cómodos.

vende cacao fresco en la calle de bodegones, casa número 127, y en la de la Trinidad número 85 á precio cómodo.

Una oficina para sacar licores con dos alambiques buenos. En la carpinteria de la calle de plateros número 103 darán razon.

Don Jose Herrera que tiene su tienda bajo el portal de botoneros, no puede disponer de ella, y de sus efectos, ni de la llave de su tienda, que se se dará por nulo interin no ajuste sus cuentas de compañía que tiene pendiente desde el año de 800.

Se avisa al publico que la sociedad conocida bajo la firma de Wahlen y compañía, se ha disuelto por mutuo convenio: su establecimiento de sastreteria seguirá bajo la firma de Wahlen, quien queda encargado de la liquidacion.

TEATRO

Domingo 11.

La celebre comedia en tres actos titulada
NO PUEDE SER GUARDAR UNA MUGER
Intermedio de canto—Saynete
El Marido acobardado.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.